



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dos (02) de septiembre de dos mil VEINTE

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Radicado | 2019 577 |
| Demandante | COOPREUN |
| Demandado | BEATRIZ PUERTA PINEDA |
| Asunto | resuelve |

En escrito anterior se solicita el emplazamiento de la demandada y verificado la dirección donde fue enviada la notificación por aviso, es muy diferente a la indicada en la citación, la cual fue efectiva.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que la notificación por aviso, se realice en la carrera 70 número 23-10 Barrio San Francisco de Itagüí. Cárcel de Máxima Seguridad de Itagüí.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**